

#### Gobierno Regional Ica

#### Archivo Regional



#### CONSTANCIA Nº 199

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD Nº 216, PRESENTADA POR DON: ELIAS EUSEBIO PACHO LLANQUE, IDENTIFICADO CON DNI, Nº 01229844, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 81 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: CESAR AUGUSTO TIPIAN A FAVOR DE: JUANA ROSA SARAVIA DE TASAYCO, CON FECHA 23 DE MARZO DE 1969, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, DANIEL ABREGU DEL RIO, LA MISMA QUE CORRE EN INICIA EN EL FOLIO 325 AL 327 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS TRANSCRIPTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5º DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZGAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: ELIAS EUSEBIO PACHO LLANQUE, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 01229844, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004



Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAY AUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/05/2023 11:39:42-0500

Av. J.J. Elías Nº 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115



### Gobierno Regional Ica

#### Archivo Regional



#### **TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN**

FS. 325.

NOTARIO : DANIEL ABREGÚ DEL RÍO

ESCRITURA PÚBLICA DE : COMPRA - VENTA.

NÚMERO : 81

OTORGADA POR : CESAR AUGUSTO TIPIAN

A FAVOR DE : JUANA ROSA SARAVIA DE TASAYCO.

EN CHINCHA ALTA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE ANTE MI DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESAN FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON CESAR AUGUSTO TIPIAN VALENZUELA, MAYOR DE EDAD, CASADO, INGENIERO DE PETRÓLEO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTISIETE EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO CERO SEISCIENTOS OCHENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTICINCO Y DE LA OTRA, DOÑA JUANA ROSA SARAVIA DE TASAYCO, MAYOR DE EDAD, CASADA, CON DON JUAN TASAYCO BARRERA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU

K.1,0







HOGAR, ANALFETA POR LO QUE NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO CINCO R- VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTISIETE.-AMBOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO ASÍ COMO A LOS TESTIGOS QUE HAN SOLICITADO Y QUE SE EXPRESAN AL FINAL DE ESTA ESCRITURA DE QUE DOY FÉ: Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADOS DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR: DON CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO O SEISCIENTOS OCHENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTICINCO Y DE LA OTRA, COMO COMPRADORA DOÑA JUANA ROSA SARAVIA DE TASAYCO, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CINCO R VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTISIETE, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- DON CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN, ES PROPIETARIO DE UN TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE MOISÉS FLORES, DE ESTA CIUDAD, QUE PRIMITIVAMENTE FUE DE MIL NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, QUE ADQUIRIÓ DURANTE SU SOLTERÍA DE DON EMILIO Y DOÑA ANDREA TIPIÁN UCEDA POR LA ESCRITURA DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO ANTE EL FINADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD DON HECTOR E. ALVA Y SE ENCUENTRA INSCRITO DE DOMINIO A FOJAS TRESCIENTOS CUARENTIUNO DEL TOMO OCHENTISEIS. ASIENTO NÚMERO UNO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLES, POR DIVERSAS VENTA EL ÁREA HA QUEDADO REDUCIDO A

K.1,0







SEISCIENTOS CINCUENTINUEVE METROS CUADRADOS SETENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.- SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO, DON CESAR AUGUSTO TIPIÁN DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A DOÑA JUANA ROSA SARAVIADE TASAYCO UNA FRACCIÓN DE DIECIOCHO METROS CUADRADOS QUE SE DESMEMBRA DEL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE. EN DIECIOCHO METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE DON JUAN MEDINA; POR EL SUR, EN DIECIOCHO METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE LA COMPRADORA O SEA EL SOLAR ADYACENTE DE DOÑA JUAN ROSA SARAVIA TASAYCO; POR EL ESTE. EN UN METRO LINEAL CON LA CALLE MOISES FLORES Y POR EL OESTE EN UN METROS LINEAL CON PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARÍA DE RAMÓN HERNÁNDEZ, DE POR MEDIO UN PASAJE DE ENTRADA DE VARIOS, TERCERO,- LA COMPRADORA DECLARA QUE LA FRACCIÓN QUE COMPRA ES ADYACENTE A UN SOLAR DE SU PROPIEDAD QUE COMPRO AL MISMO INGENIERO CESAR AUGUSTO TIPIÁN CON FECHA DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO POR ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO Y QUE DICHA COMPRA LO HACE PARA AMPLIAR EL FRONTERO DE DICHO SOLAR CON LO QUE HARÍA ACTUALMENTE UN FRONTERO DE SIETE METROS POR LOS DIECIOCHO DE FONDO, O SEA UN ÁREA TOTAL DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CUARTO.- LA COMPRA VENTA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO DESCRITO EN LA CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS Y SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, QUINTO,- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA ES LA SUMA DE NUEVE MIL SOLES ORO. QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO LA SUMA DE

X.1.0







OCHO MIL SOLES ORO EN DINERO EFECTIVO EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO Y EL SALDO DE MIL SOLES ORO QUE EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIRSE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA BAJO FE NOTARIAL. SEXTO.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO EL VENDEDOR A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY, SÉPTIMO, - LOS OTORGANTES DECLARAN QUE SE RESPONSABILIZAN FRENTE AL FISCO Y MUNICIPALIDAD POR LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO Y SEÑALAN POR DOMICILIO VENDEDOR EN SANTOS NAGARO DOSCIENTOS SEIS Y LA COMPRADORA EN LA TOMA DE GONZALES. USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY, CHINCHA, VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. ALBERTO BELLIDO. ABOGADO REGISTRÓ NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS.-C. AUGUSTO TIPIÁN. A RUEGO DE DOÑA JUANA ROSA SARAVIA MEJÍA QUE NO SABE FIRMAR: MARGARITA BENILAQUA C. BANCO DE LA NACIÓN. RECIBO NÚMERO CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS, CESAR AUGUSTO TIPIÁN. JUAN ROSA SARAVIA DE TASAYCO, COMPRA VENTA, PRECIO SOLES ORO NUEVE MIL. ALCABALA Y ADICIONAL SOLES ORO MIL OCHENTA - FIRMADO: JOSÉ A. GARCÍA M .-FECHA DE PAGO VEINTITRÉS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. BANCO DE LA NACIÓN.- DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.- CHINCHA, DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOS SELLOS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, DECLARACIÓN JURADA, VERNDEDOR CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN. COMPRADOR: JUAN ROSA SARAVIA DE TASAYCO, COMPRA VENTA, FECHA DEL

X.1.0







CONTRATO VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. UBICACIÓN DEL BIEN: CALLE MOISÉS FLORES, PRECIO SOLES ORO NUEVE MIL. AL CONTADO ALCABALA Y ADICIONAL SOLES ORO MIL OCHENTA, DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: UN EJEMPLAR DE LA MINUTA. UN EJEMPLAR DEL COMPROBANTE DE PAGO, UN EJEMPLAR DE LA DECLARACIÓN JURADA, VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- C. AUGUSTO TIPIÁN.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN VALENZUELA, UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO.- DISTRITO- CHINCHA ALTA, CALLE MOISÉS FLORES AUTOAVALUO DEL PREDIO SOLES ORO SEISCIENTOS CUARENTIÚN MIL CUATROCIENTOS.- FIRMADO CÉSAR TIPIÁN, CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. OFICINA PREDIAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO DEL ANEXO DEL MISMO AUTOVALUO DE DON CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN, CON LA INDICACIÓN DEL ÁREA, LINDEROS. FECHA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN URBANO MATERIA DE ESTA COMPRA VENTA Y LA FECHA DE LA RECEPCIÓN SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, CONCEJO PROVINCIA DE CHINCHA - COMPROBANTE DE PAGO. - CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN.- TOTAL DEL AUTOVALUO SOLES ORO UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE, IMPUESTO ANUAL SOLES ORO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA, PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO,-FIRMADO CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN, CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, OFICINA DE PREDIOS.- UN SELLO. SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO OCHENTINUEVE: E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CON LOS TESTIGOS DON FORTUNATO QUISPE SALAZAR Y DON DANIEL GONZALES SARAVIA, AMBOS MAYORES DE EDAD,

X.1.0







LEGALMENTE CAPACES, INSCRITOS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON LOS NÚMEROS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS, RESPECTIVAMENTE, AMBOS CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO, DE ESTA VECINDAD, DE QUE DOY FÉ.- ASÍ COMO TAMBIÉN DOY FÉ DE QUE AL PROCEDER A FIRMARSE LA ESCRITURA DOÑA JUANA ROSA SARAVIA DE TASAYCO ENTREGÓ EN MI PRESENCIA AL INGENIERO DON CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN VALENZUELA LA SUMA DE OCHO MIL SOLES ORO EN DINERO EFECTIVO, BILLETES DE ACTUAL CIRCULACIÓN COMO IMPORTE DEL PRECIO DE ESTA VENTA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA. IGUALMENTE DOY FÉ DE QUE POR NO SABER FIRMAR DOÑA JUANA ROSA SARAVIA DE TASAYCO LO HACE A SU RUEGO DOÑA MARGARITA BEVILACUA CARRILLO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTITRES MIL CIENTO SETENTICINCO, IMPRIMIENDO LA HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO LA ROGANTE.

FIRMA ILEGIBLE DE.- CESAR AUGUSTO TIPIAN VALENZUELA.

FIRMA ILEGIBLE DE.- JUANA ROSA SARAVIA DE TASAYCO.

FIRMA ILEGIBLE DE.- MARGARITA BEVILLACUA CARRILLO.

FIRMA DEL NOTARIO.-. DANIEL ABREGÚ DEL RÍO

K.1,0







TRANSCRIPCIÓN CONFORME A SU ORIGINAL. - ICA 22 DE MAYO DE 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE

DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA

"Un Pueblo\ Mn:Archiser, or un Pueblo

ABG. KATHERINE DEL PILAR INJANTE CABRERA
TRANSCRIPTOR



Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393917 hard Motivo: Sey el autor del documento Fecha: 22/05/2023 11:39:01-0500

2004